



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, a 01 de Octubre de 2025.-
DECRETO ALC. N°6.255/2025.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley N°18.883; Nuevo Reglamento Interno N°03/24 "Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio", texto refundido, coordinado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°6.585/24 de fecha 31 de julio de 2024; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Decreto Alcaldicio N°9.993/2024 de fecha 10 de Diciembre de 2024, en la cual consta la personería del señor Alcaldesa (S), doña Norma Córdova Correa; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como **Caso N°17/25 - Salud Municipal**, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Memorandum N°16/25 de fecha 29 de septiembre de 2025, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza Sumario Administrativo, en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada **Caso N°17/25 - Salud Municipal**, y sus antecedentes en sobre cerrado, la cual se entiende íntegramente reproducida; y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

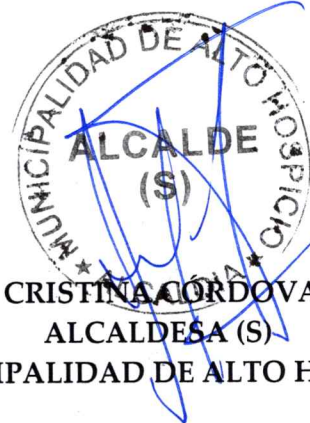
- 1.- **Instrúyase Sumario Administrativo** en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncia denominada **Caso N°17/25 - Salud Municipal**, y sus antecedentes en sobre cerrado, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
- 2.- Desígnese como Fiscal Sumariante a doña **Patricia Candía San Martín, Cédula de Identidad Indefinido, Categoría C, Nivel 8 del Estatuto de Atención Primaria de Salud**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-
- 3.- La Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo máximo de **30 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, tanto al denunciante como a la fiscal sumariante ya individualizado, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

NCC/dgr
Distribución:

- Fiscal designado.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-



NORMA CRISTINA CORDOVA CORREA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, a 01 de Octubre de 2025.-
DECRETO ALC. N°6.255/2025.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley N°18.883; Nuevo Reglamento Interno N°03/24 “Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio”, texto refundido, coordinado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°6.585/24 de fecha 31 de julio de 2024; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Decreto Alcaldicio N°9.993/2024 de fecha 10 de Diciembre de 2024, en la cual consta la personería del señor Alcaldesa (S), doña Norma Córdova Correa; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como **Caso N°17/25 - Salud Municipal**, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Memorandum N°16/25 de fecha 29 de septiembre de 2025, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza Sumario Administrativo, en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de “Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo”, según denuncia denominada **Caso N°17/25 - Salud Municipal**, y sus antecedentes en sobre cerrado, la cual se entiende íntegramente reproducida; y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Sumario Administrativo** en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de “Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo”, según denuncia denominada **Caso N°17/25 - Salud Municipal**, y sus antecedentes en sobre cerrado, la cual se entiende íntegramente reproducida, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
- 2.- Designese como Fiscal Sumariante a doña **Patricia Candía San Martín, Cédula de Identidad Indefinido, Categoría C, Nivel 8 del Estatuto de Atención Primaria de Salud**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-
- 3.- La Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo máximo de **30 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, tanto al denunciante como a la fiscal sumariante ya individualizado, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-

Fdos. Doña Norma Cristina Córdova Correa, Alcaldesa (S) de la Municipalidad Alto Hospicio, don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

NCC/et
Distribución:

- Fiscal designado.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-